



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 12 de febrero de 2026.

Núm. de escrito: FAP/CS/02-2026/086

Asunto: Categoría 1 del Nivel de Capitalización
de diciembre de 2025.

L.A.E. GONZALO VALENCIA MCGREW
DIRECTOR GENERAL
GRUPO REGIONAL DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., S.F.P.
CORREO ELECTRÓNICO

Con fundamento en los artículos 47, 58 fracción II, 62, 67 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y III y 72 fracción I de la Ley Ahorro y Crédito Popular, los artículos 275 primer párrafo, 276 fracciones I y II, 279 fracciones IV y V de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), esta Federación a través del Comité de Supervisión tiene la facultad de inspección y vigilancia sobre las sociedades financieras populares.

En ejercicio de dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 73 y 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular en correlación con el artículo 205 Bis 2 y 205 Bis 3 de las Disposiciones, se revisó el reporte regulatorio "R21-A2111 Requerimiento de capital por riesgos" entregado a esta Federación, para clasificar el Nivel de Capitalización en la Categoría que le corresponde y den a conocer en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del artículo 212 del ordenamiento en mención, lo siguiente:

El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera. Los niveles de capitalización son:

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

A la sociedad no le aplican medidas correctivas en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; lo anterior, con base en la siguiente información:

Fecha a la que corresponde el Nivel de Capitalización	31 de diciembre 2025
Nivel de Capitalización reportado por la sociedad	877.6382
Categoría en que es clasificada por la Federación	1

FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C

Adicionalmente, se notifica que la Federación determinó un Nivel de Capitalización de 877.5668 cuya diferencia se debe a lo siguiente:

1. El monto del capital complementario difiere, dado que la sociedad incluye \$79,272 en las reservas preventivas para créditos con cero días de mora y no emproblemados, en tanto la Federación con base en el reporte regulatorio *R04 C-0452 Seguimiento de créditos otorgados al consumo, vivienda y comercial* determina un monto de \$78,283; lo anterior, en términos de la fracción I del Artículo 205 Bis 1, en correlación con el segundo párrafo de la fracción II del Anexo D de las Disposiciones de carácter general.

Sin otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- **C.P. Mónica Axel Bernal Martínez.**- Directora General de Supervisión de Sofipos B de la CNBV.- Para su conocimiento.

C.P.C. René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.

L.C.P. Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP - Mismo fin.

Firma Electrónica

MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAudW1m92wJb1MWI+sz2PhluynyiBSF52KOFoIPtdHOKuAZFr
pGp1F0kx3tQI0uoqHapsplU4KMJOwXEXq/dHtcVvrLjzBwQyo1Wa05I2I18KI22yP7KmlYymqqpOiKaMC/O+A6JP2nkngKa9c
tlQAvM/aSB+Aj2822s9hndiTzaCu5geWAiEgi6ybdymYLA8OGT1vW6ZWH+cxe4RoyW/15VZ0Ps+O33I5Y/6HcG44A9rS3k1c
Bw1gImf/pvCJru+O7p7yFynU9tgZiNAR7IHKGZWJeKjmTsRBg4uUpIQb+xfb58v1umyRtvlp0tqx8dq8AX5ZpwUynSNtGcnQD
dXJzwIDAQAB

Sello Digital

U7dpBNDC2sVGmE8GIrTyPGIUYOxElZ+Ndc49ERnn9kB0gIkeGmXBcn+ovs21OmakFDMJ23n9PBjau3yGetvj5ueZJPvMz+
nTUkhVWwCjCHcC4IpKoeZVUo2w1lUdz45bqJw0ih3aaRDv/U5vEaYioMwhbNFupbb1+DVFQEtWfY3qlgVRMoWSx0Z0bjH
v6HAlb/N17e6qmekgZchADN7B9aHQoHN9HyXWPpzg/6umNndw64bvz4kWf6MC7c5JR0XHEphIMrAm92nM1X09SoH8/e4
i3dk0XmcBm8HW3Sgj6hqKfnHcijAf3Oz5BM/MezaLcGMTCEm3Tt6C95QwqFfTg==

Cadena Original

||FAP/CS/02-2026/086|CATEGORIA 1 DEL NIVEL DE CAPITALIZACIÓN DE DICIEMBRE DE 2025.|L.A.E. GONZALO
VALENCIA MCGREW|GRENSA|COMUNICADO|L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ||



**FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR
DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR A.C**

